



INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE APROBAR EL HERMANAMIENTO Y SUSCRIBIR CONVENIO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA Y CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.  
P R E S E N T E.-**

Quien motiva y suscribe **LIC. JOSÉ BERTIN CHAVEZ VARGAS**, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 78, 80, 85 fracción IV, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, punto 124, 10, 29, 34, 35, 37 fracción II, 38, 50, 77, 97, 100, y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 71, 75, 94 fracción XL, 226 fracción XVI, 241, 244 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública de Zapotlán el Grande, Jalisco, los artículos 55, 87, 91, 92, 95, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco presentando a la consideración del pleno de este honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE, APROBAR EL HERMANAMIENTO Y SUSCRIBIR CONVENIO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA Y CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. En su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen



la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- II. Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y de conformidad al artículo 80 fracción VII, los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social;
- III. En virtud de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2 y 3 reconocen al Municipio como nivel de gobierno, base de organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco y establece que es gobernado por un Ayuntamiento que debe ejercer las competencias municipales.
- IV. En razón a la fracción II del artículo 38 de la Ley citada en supra líneas, establece que son facultades de los Ayuntamientos celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.
- V. Conforme al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en su artículo 87 fracción II determina la facultad de los Regidores de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo. El artículo 55 atribuye a la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo las atribuciones de proponer, las iniciativas en materia de desarrollo económico y turismo en el Municipio y en general, promover, impulsar y programar todo aquello que fomente la hermandad y las buenas relaciones con otras ciudades.



- VI. El Reglamento de las relaciones entre Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, bajo el régimen de Ciudades Hermanas, establece en su artículo 4 que corresponde al Ayuntamiento aprobar el o los Acuerdos de Hermanamiento de Ciudad Guzmán, Jalisco, con otras ciudades del mundo y del país, así como los protocolos y documentos que deriven de los Acuerdos, que impliquen la firma de autoridades del Municipio y de ciudades extranjeras buscando siempre el beneficio de la comunidad y el fortalecimiento del municipio.

### ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco No. 4, de fecha 1º de febrero del año 2013, en su punto número 6, se aprobó por unanimidad del pleno, la Iniciativa de Acuerdo económico que autoriza el Hermanamiento con el Municipio de Colima, Colima y el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco.
2. El 09 de enero del presente año se llevó a cabo una reunión entre Presidenta de Zapotlán el Grande, Jalisco; Magali Casillas Contreras y Presidente de Colima, Colima, Riult Rivera Gutiérrez, así como autoridades de ambas ciudades para reafirmar el hermanamiento entre ambas localidades, con el objetivo de para fortalecer la inversión y cooperación en materia económica, turística, agrícola, tecnológica, cultural y comercial de ambas alcaldías a través de acuerdos, acciones y convenios.

### CONSIDERANDOS

- I. La Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 15, fracción X manifiesta que el Estado y los municipios planearán, regularán y fomentarán la actividad económica mediante la competitividad, mejora regulatoria y el gobierno digital, con la concurrencia de los sectores social, público y privado.
- II. Conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Federación, el Estado y los Municipios deben procurar el desarrollo económico, la generación de empleos y encaminar una distribución más justa del ingreso y la riqueza, y bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad



presupuestaria apoyarán e impulsarán a las empresas de los sectores social y privado de la economía, previsión hecha.

- III. La Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo tiene promover las relaciones con las autoridades de las ciudades de los diferentes países, a efecto de establecer un intercambio turístico, cultural, comercial y tecnológico, a través del hermanamiento de dichas ciudades con el Municipio de Zapotlán el Grande; y en general, impulsar fomentar la hermandad y las buenas relaciones con otras ciudades.
- IV. Los convenios de hermanamiento buscan generar mayor acercamiento entre las ciudades del país, así como entre ciudades del mundo para lograr intercambios económicos, sociales y culturales, y de esa forma obtener mayor desarrollo de los municipios y de los estados que tienen una o varias ciudades hermanas. De igual manera, fomentan la cooperación entre ciudades y han permitido a muchas ciudades fortalecer sus instituciones y apostarle a un mayor desarrollo, mediante acciones conjuntas entre aliados estatales, nacionales e internacionales.
- V. Por su parte la Administración Pública Municipal a través de la Dirección General de Desarrollo Económico tiene la función de promover y/o reactivar las relaciones con las ciudades hermanas en el fomento de la actividad turística, promover y vincular la cooperación y el intercambio de experiencias educativas, turísticas, comerciales y culturales, así como fungir como enlace en la gestión de intercambios de recursos materiales y económicos entre ciudades hermanas.
- VI. El objetivo del convenio tiene como objetivo formalizar el hermanamiento Colima, Colima y ciudad Guzmán Jalisco teniendo como base un solido y permanente nexo de amistad, comunicación e intercambio y como marco el programa de Ciudades Hermanas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento la presente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE, APROBAR EL HERMANAMIENTO Y SUSCRIBIR CONVENIO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA Y CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**, conforme a los siguientes



**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes Presidenta Municipal, Licenciada Magali Casillas Contreras, la Síndico Municipal, Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, la Secretaria de Ayuntamiento Maestra Karla Cisneros Torres, el Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, Licenciado José Bertín Chávez Vargas suscriban Convenio de Hermanamiento entre la Ciudad de Colima, Colima y Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

**SEGUNDO.-** Se notifique el contenido de la presente Iniciativa a la Presidenta Municipal, Sindica Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, y al Director General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, para que en los términos de la normatividad aplicable cumplan con las facultades y atribuciones para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**TERCERO.-** Se notifique e instruya al Arq. Fernando González Castolo, Jefe del Archivo Histórico de la Dirección General de Gestión Documental, Archivos y Mejora Regulatoria para que lleve a cabo el resguardo de los documentos inherentes al Hermanamiento planteado en la presente iniciativa.

**ATENTAMENTE**

*"2025, Año del 130 Aniversario del Natalicio de la Musa y Escritora Zapotlense  
María Guadalupe Marín Preciado"*

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. 21 de enero del 2025

**LIC. JOSE BERTIN CHAVEZ VARGAS  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.**



**SALA DE REGIDORES**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE APROBAR EL HERMANAMIENTO Y SUSCRIBIR CONVENIO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA Y CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO